

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA LA RENOVACION DE LA FLOTA**  
**VEHICULAR DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de vehículos automotores para la renovación de la flota vehicular con proyección al Congreso de la República Bicameral.

**2. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL BIEN**

Grupo Funcional de Transporte del Área de Transporte y Servicios del Departamento de Servicios Generales.

**3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

Renovar la Flota Vehicular del Congreso de la República con proyección a la Bicameralidad, para la realización de los desplazamientos oficiales del Congreso Bicameral, en las diferentes actividades propias de su función, proporcionando a los dignatarios vehículos en correcto estado de funcionamiento, cautelando la seguridad e integridad del mismo, en el desarrollo y desempeño de sus funciones encomendadas en favor de la ciudadanía.

Asimismo, el presente requerimiento ha sido elaborado promoviendo el enfoque de valor por dinero de acuerdo con lo establecido en el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

**4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL**

Nº	AO	ACTIVIDAD OPERATIVA
1	04045150304	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES.

**DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESTACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS SEDAN	<b>PRESTACIÓN PRINCIPAL:</b> Adquisición de vehículos sedan	Unidad	10
		<b>PRESTACIÓN ACCESORIA:</b> Servicio de mantenimiento preventivo	Servicio	1
2	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4.	<b>PRESTACIÓN PRINCIPAL:</b> Adquisición de camionetas pick up doble cabina 4X4	Unidad	6
		<b>PRESTACIÓN ACCESORIA:</b> Servicio de mantenimiento preventivo	Servicio	1
3	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS SUV 4X4	<b>PRESTACIÓN PRINCIPAL:</b> Adquisición de camionetas Suv 4X4	Unidad	2
		<b>PRESTACIÓN ACCESORIA:</b> Servicio de mantenimiento preventivo	Servicio	1



## 6. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

En los extremos en donde no se precise que la condición aplica para el ítem N°1, ítem N°2 o ítem N°3, se debe entender que aplica para todos los ítems.

### 6.1. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de **Suma Alzada**, de conformidad con el Artículo 130 del reglamento para bienes y servicios.

### 6.2. SISTEMA DE ENTREGA

No corresponde.

### 6.3. PLAZO DE ENTREGA

#### ITEM N°1: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS SEDAN

##### - PRESTACIÓN PRINCIPAL:

###### **Entrega de los vehículos**

El plazo para la entrega de los vehículos será máximo a los sesenta (60) días calendarios, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

**Entrega de Placas de rodaje, tarjetas de propiedad y SOAT vigente por un año.**  
Hasta sesenta (60) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la entrega al contratista de todos los documentos y/o formatos requeridos para el trámite de inmatriculación, firmados por el responsable de la Entidad, y previa verificación de la cancelación (pago) por la entrega de los vehículos.

##### - PRESTACIÓN ACCESORIA:

El plazo de ejecución de la prestación accesoria será de tres (3) años o 50,000 km., lo que ocurra primero, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la prestación principal.

Para la ejecución del servicio, el contratista tendrá un plazo dos (02) días hábiles por cada unidad vehicular, contados a partir del mismo día de la fecha de ingreso del vehículo al taller del contratista, siempre que el ingreso se lleve a cabo hasta las 12:00 horas del mismo día, mayor a las 12:00 horas el plazo se contabilizará a partir del día siguiente de efectuado el ingreso al taller del contratista, según la fecha y hora considerada en la respectiva orden de trabajo.

Si el plazo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo se cumple los sábados, domingos o feriados, la entrega del vehículo se efectuará el primer día hábil siguiente.

#### ITEM N°2: ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4.

##### - PRESTACIÓN PRINCIPAL:

###### **Entrega de los vehículos**

El plazo para la entrega de los vehículos será máximo a los sesenta (60) días calendarios, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

**Entrega de Placas de rodaje, tarjetas de propiedad y SOAT vigente por un año.**  
Hasta sesenta (60) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la entrega al contratista de todos los documentos y/o formatos requeridos para el trámite de inmatriculación, firmados por el responsable de la Entidad, y previa verificación de la cancelación (pago) por la entrega de los vehículos.



- **PRESTACIÓN ACCESORIA:**

El plazo de ejecución de la prestación accesoria será de tres (3) años o 50,000 km., lo que ocurra primero, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la prestación principal.

Para la ejecución del servicio, el contratista tendrá un plazo dos (02) días hábiles por cada unidad vehicular, contados a partir del mismo día de la fecha de ingreso del vehículo al taller del contratista, siempre que el ingreso se lleve a cabo hasta las 12:00 horas del mismo día, mayor a las 12:00 horas el plazo se contabilizará a partir del día siguiente de efectuado el ingreso al taller del contratista, según la fecha y hora considerada en la respectiva orden de trabajo.

Si el plazo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo se cumple los sábados, domingos o feriados, la entrega del vehículo se efectuará el primer día hábil siguiente.

**ITEM N°3: ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS SUV 4X4.**

- **PRESTACIÓN PRINCIPAL:**

**Entrega de los vehículos**

El plazo para la entrega de los vehículos será máximo a los sesenta (60) días calendarios, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

**Entrega de Placas de rodaje, tarjetas de propiedad y SOAT vigente por un año.**  
Hasta sesenta (60) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la entrega al contratista de todos los documentos y/o formatos requeridos para el trámite de inmatriculación, firmados por el responsable de la Entidad, y previa verificación de la cancelación (pago) por la entrega de los vehículos.

- **PRESTACIÓN ACCESORIA:**

El plazo de ejecución de la prestación accesoria será de tres (3) años o 50,000 km., lo que ocurra primero, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la prestación principal.

Para la ejecución del servicio, el contratista tendrá un plazo dos (02) días hábiles por cada unidad vehicular, contados a partir del mismo día de la fecha de ingreso del vehículo al taller del contratista, siempre que el ingreso se lleve a cabo hasta las 12:00 horas del mismo día, mayor a las 12:00 horas el plazo se contabilizará a partir del día siguiente de efectuado el ingreso al taller del contratista, según la fecha y hora considerada en la respectiva orden de trabajo.

Si el plazo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo se cumple los sábados, domingos o feriados, la entrega del vehículo se efectuará el primer día hábil siguiente.

**6.4. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

- **PRESTACIÓN PRINCIPAL:**

Los bienes se entregarán en las instalaciones del almacén del Congreso de la República sito en el Jr. Junín N° 330 – Lima – Lima, de lunes a viernes en el horario de 9:00 am a 4:00 pm.

- **PRESTACIÓN ACCESORIA:**

En los talleres considerados en la relación de concesionarios o talleres autorizados por el representante de la marca dentro del área de Lima Metropolitana, solicitado como requisito para la suscripción del contrato.

## 6.5. ADELANTOS

No Corresponden.

## 6.6. PENALIDADES

- **Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto}) / (\text{F} \times \text{plazo})$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refiere, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

- **Otros tipos de penalidades**

- **PRESTACIÓN ACCESORIA:**

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El vehículo presenta desperfectos, deterioro, rayaduras, sustracción de accesorios y/o repuestos, luego de su entrega por parte del contratista a la entidad, tras la ejecución de un servicio de mantenimiento correctivo, conforme al numeral 7.2.2. de las especificaciones técnicas.	Tres por ciento (3%) de una (1) UIT, por ocurrencia.	Verificación de la Orden de Trabajo y el Acta de Entrega emitida por el Contratista.
2	Retraso en la entrega de los vehículos en la prestación accesoria, de acuerdo con los plazos establecidos en el numeral 7.2.2 de las especificaciones técnicas.	Tres por ciento (3%) de una (1) UIT, por cada día de retraso.	Verificación en el Acta de entrega del vehículo al usuario, emitida por el Contratista.
2	Retraso en la entrega de los entregables para la prestación accesoria, de acuerdo con los plazos establecidos en el numeral 7.3 de las especificaciones técnicas.	Tres por ciento (3%) de una (1) UIT, por cada día de retraso.	Verificación con la fecha de presentación del entregable en la mesa de partes de la entidad.

## 6.7. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

## 6.8. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No Corresponde.

## 6.9. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Para el caso de arbitraje, el postor ganador de la buena Pro selecciona una de las siguientes instituciones arbitrales para administrarlo:

Nº	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Cámara de Comercio de Lima	20101266819
2	Pontificia Universidad Católica del Perú	20155945860
3	Universidad San Martín de Porres	20138149022

Los plazos para la respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el reglamento, aplican el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	8 días calendario
---------------------------	-------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones del contrato.



## 6.10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

### PRESTACIÓN PRINCIPAL:

La conformidad será otorgada por la Jefatura del Área de Transporte y Servicios con el Vº Bº del Departamento de Servicios Generales del Congreso de la República, en el plazo máximo de siete (7) días calendario, computados a partir del día siguiente de producida la recepción de las unidades vehiculares y del primer entregable indicando en el numeral 7.3 de las especificaciones técnicas.

### PRESTACIÓN ACCESORIA:

La conformidad por el mantenimiento preventivo será otorgada por la jefatura del Área de Transportes y Servicios con el Vº Bº del departamento de Servicios Generales del Congreso de la República, en el plazo máximo de siete (7) días calendario, computados a partir del día siguiente de producida la recepción del entregable correspondiente indicado en el numeral 7.3 de las especificaciones técnicas.



La sola recepción de los bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 6.11. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.



La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera:

**PRESTACIÓN PRINCIPAL:**

El pago se realizará en una sola armada.

PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO	CONDICIÓN DE PAGO
Único pago	100% del monto total de la prestación principal	Una vez otorgada la conformidad correspondiente al primer entregable de la prestación principal.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del Área de Almacén de Congreso de la República.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el jefe del Área de Transportes y Servicios con el V° B° del Departamento de Servicios Generales del Congreso de la República.
- Comprobante de pago.

**PRESTACIÓN ACCESORIA:**

El pago se realizará en pagos parciales e iguales, por semestre, conforme al siguiente detalle:

PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO	CONDICIÓN DE PAGO
Primer pago	16% del monto total de la prestación accesoria	Una vez otorgada la conformidad del primer entregable correspondiente a la prestación accesoria.
Segundo pago	17% del monto total de la prestación accesoria	Una vez otorgada la conformidad del segundo entregable correspondiente a la prestación accesoria.
Tercer pago	17% del monto total de la prestación accesoria	Una vez otorgada la conformidad del tercer entregable correspondiente a la prestación accesoria.
Cuarto pago	17% del monto total de la prestación accesoria	Una vez otorgada la conformidad del cuarto entregable correspondiente a la prestación accesoria.
Quinto pago	17% del monto total de la prestación accesoria	Una vez otorgada la conformidad del quinto entregable correspondiente a la prestación accesoria.
Sexto pago	16% del monto total de la prestación accesoria	Una vez otorgada la conformidad del sexto entregable correspondiente a la prestación accesoria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el jefe del Área de Transportes y Servicios con el V° B° del Departamento de Servicios Generales del Congreso de la República.
- Comprobante de pago por periodo reportado. Podrá presentarse una factura por la totalidad de los servicios efectuados en el periodo reportado, para lo cual deberá detallar en la misma cada servicio efectuado o una factura por cada servicio efectuado durante el periodo reportado.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en mesa de partes del Congreso de la República de manera física o virtual (<https://wb2server.congreso.gob.pe/mpv/#/>).

## 6.12. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

## 6.13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del Congreso de la República no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) años contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria del Congreso de la república.

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 7.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL

La prestación principal está conformada por la adquisición de vehículos automotores, el trámite y entrega de placas de rodaje, tarjetas de propiedad y SOAT vigente por un año, para el Congreso de la República



Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### 7.1.1. Descripción de las características técnicas

Los vehículos automotores requeridos deben cumplir como mínimo las siguientes características técnicas:

#### ITEM N°1: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS SEDAN

DESCRIPCION	REQUERIMIENTO
<b>DATOS GENERALES</b>	
1. AÑO DE FABRICACIÓN	Mínimo 2025
2. CONDICIÓN	NUEVO DE FABRICA Y DE PRIMER USO,
3. RECORRIDO	0 KMS-El término CERO (0) Kms, significa que es nuevo Original de la marca del concesionario y no ha tenido ningún recorrido mayor que el normal movimiento entre la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco y/o descarga de ser el caso, traslado al depósito de aduanas, traslado al servicio de preventa y entrega al concesionario o sitio de entrega acordado, sin exceder los 200 kilómetros de recorrido.
4. NÚMERO DE PUERTAS	04 PUERTAS
5. TIPO DE CARROCERIA	SEDAN, 04 puertas y baúl de maletera.
6. MÍNIMO DE ASIENTOS	05, delanteros tipo butaca, piloto regulable en altura y abatible o reclinable, posterior tipo banco.
7. DIMENSIONES	Largo: No menor de 4.630 m Ancho: No menor de 1.799 m Alto: No menor de 1.430 m
8. PESO NETO (KG)	MÍMIMO 1,300 KG
9. COLOR	NEGRO O GRIS
<b>SISTEMA MOTOR</b>	
10. TIPO DE MOTOR	EN LINEA DELANTERO
11. CILINDROS	4 CILINDROS
12. VÁLVULAS	Mínimo 16 VALVULAS
13. CAPACIDAD DE MOTOR	MINIMO 1395 CC/MAXIMO 2500 CC (con o sin turbo compresor intercooler)
14. POTENCIA (HP/RPM)	ENTRE 145 Y 220 HP/ENTRE 5000 Y 6600 RPM
15. TORQUE (KG-M/RPM)	ENTRE 20 Y 55 KG-M /ENTRE 1400 Y 6400 RPM
16. COMBUSTIBLE	GASOLINA
17. NIVEL DE EMISIONES	Euro IV – 0.08 g/km de gases de NOx como máximo
18. RELACIÓN DE COMPRESIÓN	ENTRE 10.0 Y 14 a 1
19. SISTEMA INTELIGENTE DE APERTURA VARIABLE DE VALVULAS	SI
20. CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE (L/GL)	ENTRE 40 Y 65 L/ENTRE 10 Y 17 GL
<b>SUSPENSION</b>	
21. DELANTERA	INDEPENDIENTE MC PHERSON CON BARRA ESTABILIZADORA.
22. POSTERIOR	INDEPENDIENTE, SEMI INDEPENDIENTE, MULTILINK, DOBLE HORQUILLA
<b>TRANSMISION</b>	
23. TRACCIÓN	DELANTERA Y/O POSTERIOR
24. TIPO	MECÁNICA /AUTOMÁTICA/ SECUENCIAL AUTOMÁTICA



FRENOS	
25. FRENOS DELANTEROS	DISCOS VENTILADOS
26. FRENOS POSTERIORES	DISCOS VENTILADOS O DISCOS SOLIDOS O TAMBORES
27. NEUMÁTICOS	ENTRE 185 Y 245 / 40 Y 65
28. AROS DE ALEACION	ENTRE 15" A 18"
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD	
29. SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENOS (ABS)	SI;
30. CONTROL DE ESTABILIDAD Y TRACCIÓN	SI
31. DISTRIBUCION ELECTRÓNICA DE FRENADO (EBD)	SI
32. AIRBAGS SRS MÍNIMO PILOTO Y COPILOTO, LATERALES Y CORTINA	SI, MINIMO 4
33. INMOVILIZADOR DE MOTOR	SI
34. ALARMA	SI
EQUIPAMIENTO INTERIOR	
35. APERTURA DE PUERTAS SISTEMA INTELIGENTE (SMART ENTRY) O CIERRE CENTRALIZADO A DISTANCIA.	SI
36. AIRE ACONDICIONADO CON O SIN CLIMATIZADOR DE DOS ZONAS PILOTO Y COPILOTO	SI
37. CONTROL DE VELOCIDAD CRUCERO	SI
38. LUNAS LATERALES CON O SIN SISTEMA ANTI ATRAPAMIENTO	SI
39. TAPIZ DE ASIENTOS DE	CUERO Y/O TACTO CUERO Y/O CUERO AUTOMOTRIZ Y/O TELA.
40. ASIENTO DE PILOTO	REGULABLE EN ALTURA Y ABATIBLE Y/O RECLINABLE
41. ASIENTOS POSTERIORES ABATIBLES O TIPO BARRA O BANCA O FIJOS	SI
42. SISTEMA DE AUDIO (AM, FM/MP3) CONEXIÓN USB, BLUETOOTH	MINIMO 04 PARLANTES O 02 PARLANTES Y 02 TWEETERS
43. ESPEJO RETROVISOR CON O SIN ANTIDESTELLO AUTOMÁTICO O MANUAL	SI.
44. LIMPIABRISAS INTERMITENTE CON VELOCIDAD VARIABLE	SI
45. SISTEMA DE NAVEGACIÓN	SI APP- CONNECT (ANDROID AUTO Y APPLE CARPLAY)
46. SISTEMA DE ENCENDIDO	BOTON Y/O ENCENDIDO POR LLAVE
47. APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS	ACCESO CON O SIN LLAVE
48. ASISTENCIA DE FRENADA DE EMERGENCIA	SI
EQUIPAMIENTO EXTERIOR	
49. ESPEJOS LATERALES DE COLOR CON LUces DIRECCIONALES EN ESPEJOS OPCIONAL	SI



50. PARABRISAS	SI
51. LUCES TRASERAS TIPO LED CON O SIN TERCERA LUZ DE STOP	SI.
<b>HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS BASICOS DE MONTAJE</b>	
52. Gata acorde al peso del vehículo, gancho de remolque u otra denominación que cumpla con la misma finalidad según el fabricante y llave de ruedas.	SI
53. NEUMATICO DE REPUESTO CON ARO	UNA (01). DIMENSIONES DE ACUERDO AL FABRICANTE

**ITEM N°2: ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4.**

DESCRIPCION	REQUERIMIENTO
<b>DATOS GENERALES</b>	
1. AÑO DE FABRICACIÓN	Mínimo 2025
2. CONDICIÓN	NUEVO DE FABRICA Y DE PRIMER USO.
3. RECORRIDO	0 KMS-El término CERO (0) Kms, significa que es nuevo Original de la marca del concesionario y no ha tenido ningún recorrido mayor que el normal movimiento entre la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco y/o descarga de ser el caso, traslado al depósito de aduanas, traslado al servicio de preventa y entrega al concesionario o sitio de entrega acordado, sin exceder los 200 kilómetros de recorrido.
4. NÚMERO DE PUERTAS	04 PUERTAS
5. TIPO DE CARROCERIA	DOBLE CABINA PICK UP
6. MÍNIMO DE ASIENTOS	05, delanteros tipo butaca, polito regulable en altura y abatible y/o reclinable, posterior tipo banco.
7. DIMENSIONES	Largo: No menor de 5.000 m Ancho: No menor de 1.750 m Alto: No menor de 1.730 m
8. PESO NETO (KG)	MÍMIMO 1,850 KG
9. COLOR	NEGRO O GRIS, en cualquiera de sus tonalidades o códigos según fabricante, siempre y cuando correspondan a la gama de color oscuro.
<b>SISTEMA MOTOR</b>	
10. POSICIÓN DE MOTOR	EN LINEA DELANTERO
11. CILINDROS	4 CILINDROS
12. VÁLVULAS	Mínimo 16 VALVULAS
13. CAPACIDAD DE MOTOR	MÍNIMO 2300 CC/MÁXIMO 2800 CC (con turbo compresor intercooler opcional)
14. POTENCIA (HP/RPM)	ENTRE 140 Y 210 HP/ENTRE 3400 Y 6000 RPM
15. TORQUE (KG-M/RPM)	ENTRE 22 Y 50 KG-M /ENTRE 1400 Y 4500 RPM
16. COMBUSTIBLE	DIESEL
17. NIVEL DE EMISIONES	Euro IV – 0.25 g/km de gases de NOx como máximo.
18. RELACIÓN DE COMPRESIÓN	ENTRE 10.0 Y 17.0 a 1
19. SISTEMA INTELIGENTE DE APERTURA VARIABLE DE VALVULAS	SI
20. CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE (L/GL)	ENTRE 70 Y 85 L/ENTRE 19 Y 23 GL



SUSPENSION	
21. DELANTERA	INDEPENDIENTE MC PHERSON CON BARRA ESTABILIZADORA O TRAPECIO CON RESORTES HELICOIDALES Y AMORTIGUADORES CON BARRA ESTABILIZADORA.
22. POSTERIOR	MULTI-LINK CON EJE RIGIDO Y BARRA ESTABILIZADORA O CON MUELLES LAMINADOS SEMI-ELIPTICOS Y AMORTIGUADORES
TRANSMISION	
23. TRACCION	4X4
24. TIPO	MECANICA 05 O 06 CAMBIOS MAS RETROCESO
FRENOS	
25. FRENOS DELANTEROS	DISCOS VENTILADOS
26. FRENOS POSTERIORES	DISCOS VENTILADOS O SOLIDOS O TAMBORES
27. NEUMATICOS	ENTRE 225 Y 265 / 60 Y 70
28. AROS DE ALEACION	ENTRE 15" A 18"
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD	
29. SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENOS (ABS)	SI
30. CONTROL DE ESTABILIDAD Y TRACCION	SI
31. DISTRIBUCION ELECTRONICA DE FRENADO (EBD)	SI
32. AIRBAGS SRS MINIMO PILOTO Y COPILOTO OPCIONAL LATERALES	SI. MINIMO 4 AIRBAGS
33. INMOVILIZADOR DE MOTOR	SI
34. ALARMA	SI
EQUIPAMIENTO INTERIOR	
35. APERTURA DE PUERTAS SISTEMA INTELIGENTE (SMART ENTRY) O CIERRE CENTRALIZADO A DISTANCIA.	SI
36. AIRE ACONDICIONADO CON O SIN CLIMATIZADOR DE DOS ZONAS PILOTO Y COPILOTO	SI
37. CONTROL DE VELOCIDAD CRUCERO	SI
38. LUNAS LATERALES CON O SIN SISTEMA ANTI ATRAPAMIENTO	SI
39. TAPIZ DE ASIENTOS DE	TEL.
40. ASIENTO DE PILOTO	REGULABLE EN ALTURA Y ABATIBLE Y/O RECLINABLE
41. ASIENTO POSTERIOR TIPO BANCO	SI
42. SISTEMA DE AUDIO (AM, FM//MP3 (OPCIONAL)) CONEXION USB, BLUETOOTH	MINIMO 04 PARLANTES O 02 PARLANTES Y 02 TWEETERS
43. ESPEJO RETROVISOR CON O SIN ANTIDESTELLO AUTOMATICO O MANUAL	SI.
44. LIMPIABRISAS INTERMITENTE CON VELOCIDAD VARIABLE	SI



45. SISTEMA DE NAVEGACIÓN	SI APP- CONNECT (ANDROID AUTO Y APPLE CARPLAY)
46. SISTEMA DE ENCENDIDO	ENCENDIDO POR LLAVE
47. APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS	ACCESO CON O SIN LLAVE
<b>EQUIPAMIENTO EXTERIOR</b>	
48. ESPEJOS LATERALES DE COLOR CON LUCES DIRECCIONALES	SI
49. PARABRISAS	SI
50. LUCES TRASERAS TIPO LED CON O SIN TERCERA LUZ DE STOP	SI.
<b>HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS BASICOS DE MONTAJE</b>	
51. Gata acorde al peso del vehículo, gancho de remolque según fabricante) y llave de ruedas.	SI
52. NEUMATICO DE REPUESTO CON ARO	UNA (01). DIMENSIONES DE ACUERDO AL FABRICANTE

**ITEM N°3: ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS SUV 4X4.**

DESCRIPCION	REQUERIMIENTO
<b>DATOS GENERALES</b>	
1. AÑO DE FABRICACIÓN	Mínimo 2025
2. CONDICIÓN	NUEVO DE FABRICA Y DE PRIMER USO,
3. RECORRIDO	0 KMS-El termino CERO (0) Kms, significa que es nuevo Original de la marca del concesionario y no ha tenido ningún recorrido mayor que el normal movimiento entre la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco y/o descarga de ser el caso, traslado al depósito de aduanas, traslado al servicio de preventa y entrega al concesionario o sitio de entrega acordado, sin exceder los 200 kilómetros de recorrido.
4. NÚMERO DE PUERTAS	04 PUERTAS + 01 PORTÓN TRASERO
5. TIPO DE CARROCERIA	SUV
6. MÍNIMO DE ASIENTOS	07 mínimo - 3 FILAS
7. DIMENSIONES	Largo: No menor de 4.950 m Ancho: No menor de 1.950 m Alto: No menor de 1.730 m
8. PESO NETO (KG)	MÍMIMO 1,850 KG
9. COLOR	NEGRO O GRIS
<b>SISTEMA MOTOR</b>	
10. POSICIÓN DE MOTOR	EN V DELANTERO
11. CILINDROS	6 CILINDROS EN V
12. VÁLVULAS	Mínimo 24 VALVULAS
13. CAPACIDAD DE MOTOR	MÍNIMO 3200 CC/MÁXIMO 3600 CC (con o sin turbo compresor intercooler)
14. POTENCIA (HP/RPM)	ENTRE 240 Y 290 HP/ENTRE 4500 Y 6500 RPM
15. TORQUE (KG-M/RPM)	ENTRE 32 Y 45 KG-M /ENTRE 3400 Y 5500 RPM
16. COMBUSTIBLE	GASOLINA
17. NIVEL DE EMISIONES	Euro IV – 0.08 g/km de gases de NOx como máximo
18. RELACIÓN DE COMPRESIÓN	ENTRE 10.0 Y 12.0 a 1



19. SISTEMA INTELIGENTE DE APERTURA VARIABLE DE VALVULAS	SI
20. CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE (L/GL)	ENTRE 70 Y 80 L/ENTRE 19 Y 22 GL
<b>SUSPENSION</b>	
21. DELANTERA	INDEPENDIENTE MC PHERSON CON BARRA ESTABILIZADORA,
22. POSTERIOR	MULTI-LINK CON EJE RIGIDO Y BARRA ESTABILIZADORA O CON MUELLES SEMI-ELIPTICOS
<b>TRANSMISION</b>	
23. TRACCION	4X4, OPCIONAL 4X2 o AWD
24. TIPO	AUTOMATICA 07 O 08 CAMBIOS
<b>FRENOS</b>	
25. FRENOS DELANTEROS	DISCOS VENTILADOS
26. FRENOS POSTERIORES	DISCOS VENTILADOS O SOLIDOS O TAMBORES
27. NEUMATICOS	ENTRE 225 Y 265 / 60 Y 70
28. AROS DE ALEACION	ENTRE 17" A 20"
<b>EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD</b>	
29. SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENOS (ABS)	SI
30. CONTROL DE ESTABILIDAD Y TRACCION	SI
31. DISTRIBUCION ELECTRONICA DE FRENADO (EBD)	SI
32. AIRBAGS SRS MINIMO PILOTO Y COPILOTO OPCIONAL LATERALES	SI. MINIMO 4 AIRBAGS
33. INMOVILIZADOR DE MOTOR	SI
34. ALARMA	SI
<b>EQUIPAMIENTO INTERIOR</b>	
35. APERTURA DE PUERTAS SISTEMA INTELIGENTE (SMART ENTRY) O CIERRE CENTRALIZADO A DISTANCIA.	SI
36. AIRE ACONDICIONADO CON O SIN CLIMATIZADOR DE DOS ZONAS PILOTO Y COPILOTO	SI
37. CONTROL DE VELOCIDAD CRUCERO	SI
38. LUNAS LATERALES CON O SIN SISTEMA ANTI ATRAPAMIENTO	SI
39. TAPIZ DE ASIENTOS DE	TELA, O CUERO O TACTO CUERO.
40. ASIENTO DE PILOTO	REGULABLE EN ALTURA, ABATIBLE Y/O RECLINABLE
41. ASIENTOS POSTERIORES ABATIBLES O TIPO BARRA O FIJOS	SI
42. SISTEMA DE AUDIO (AM, FM//MP3 (OPCIONAL)) CONEXION USB, BLUETOOTH	MINIMO 04 PARLANTES O 02 PARLANTES Y 02 TWEETERS



43. ESPEJO RETROVISOR CON O SIN ANTIDESTELLO AUTOMÁTICO O MANUAL	SI.
44. LIMPIABRISAS INTERMITENTE CON VELOCIDAD VARIABLE	SI
45. SISTEMA DE NAVEGACIÓN	SI APP- CONNECT (ANDROID AUTO Y APPLE CARPLAY)
46. SISTEMA DE ENCENDIDO	CON BOTON SMART KEY
47. APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS	CIERRE CENTRALIZADO
<b>EQUIPAMIENTO EXTERIOR</b>	
48. ESPEJOS LATERALES DE COLOR CON LUces DIRECCIONALES	SI
49. PARABRISAS	SI
50. LUces TRASERAS TIPO LED CON O SIN TERCERA LUZ DE STOP	SI.
<b>HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS BASICOS DE MONTAJE</b>	
51. Gata acorde al peso del vehículo, gancho de remolque según el fabricante y llave de ruedas.	SI
52. NEUMATICO DE REPUESTO CON ARO	UNA (01). DIMENSIONES DE ACUERDO AL FABRICANTE

### 7.1.2. Garantía Comercial

Los vehículos automotores requeridos deben cumplir con la siguiente garantía comercial:

- Las unidades vehiculares, componentes y accesorios tendrán una garantía ante cualquier desperfecto o deficiencia de fabricación, averías o fallas en el funcionamiento que puedan manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino, que pueda manifestarse durante el tiempo de garantía.
- Los vehículos deben contar con una garantía comercial mínima de 3 años o 50,000 kilómetros lo que ocurra primero, periodo que será contabilizada a partir del dia siguiente de otorgada la conformidad del segundo entregable de la prestación principal.
- La garantía del contratista deberá estar debidamente firmada por el representante legal y sustentada por la garantía de fábrica. Entiéndase la garantía a la cobertura total postventa para corregir desperfectos o defectos de los equipos originados por fallas de fábrica, se precisa que la garantía comercial esta referida a la cobertura originada por fallas de fábrica.
- El contratista debe garantizar que las unidades vehiculares están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del contratista o que provengan del fabricante.
- Es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento de las unidades vehiculares bajo la cobertura durante la vigencia de la garantía. Las fallas que presenten las unidades vehiculares por no haberse sustituido oportunamente, los repuestos indicados por el fabricante, será responsabilidad del contratista y serán asumidas por este.
- El Contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del vehículo, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el vehículo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.

### 7.1.3. Entrega de los vehículos automotores

El día de la entrega de los vehículos automotores, el Congreso de la República, a través de la jefatura del Área de Transporte y Servicios, suscribirá con el Contratista un acta de verificación y entrega de los vehículos.



#### 7.1.4. Placas de rodaje, tarjetas de propiedad y SOAT

La Tramitación de la Tarjeta de Propiedad, Placas de Rodaje y SOAT con vigencia de un (1) año, será asumida por el Contratista sin costo para la Entidad, las actividades correspondientes serán: i) la emisión de la tarjeta de propiedad, ii) la entrega de placas de rodaje y iii) la emisión del SOAT por el periodo de un (1) año. Estas se realizarán en el plazo establecido en el numeral 6.3 de las especificaciones técnicas.

El Contratista deberá solicitar a la entidad la entrega de los documentos y/o llenado de formatos necesarios para realizar los trámites correspondientes a las actividades referidas en el párrafo precedente, en el plazo máximo de tres (3) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de entregados los vehículos automotores.

El Congreso de la Republica deberá entregar la documentación requerida en el plazo máximo de diez (10) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista, a excepción de la documentación relacionada al pago por la adquisición de los vehículos, el cual la entidad la enviará como máximo hasta al día siguiente hábil de realizada la misma.

#### 7.2. PRESTACIÓN ACCESORIA

La prestación accesoria está conformada por el Servicio de Mantenimiento Preventivo de los vehículos automotores correspondientes al Ítem N°1, Ítem N°2 y Ítem N°3.

##### 7.2.1. Descripción del servicio de mantenimiento preventivo

Se considera los mantenimientos preventivos para el vehículo, los cuales serán de acuerdo con lo establecido en el programa de mantenimiento del fabricante del vehículo, y deberán realizarse en los concesionarios o talleres autorizados o talleres afiliados por el fabricante o representante oficial de la marca en el Perú, debiendo estar dentro del área de Lima Metropolitana. Dichos mantenimientos deberán incluir, sin excepción, el uso de insumos originales, materiales y mano de obra especializada.

El Congreso de la Republica requerirá el servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos desde la conformidad de la prestación principal hasta los 50,000 kilómetros de recorrido del vehículo o 3 años, lo que ocurra primero.

En el caso de los vehículos cuyo recorrido sea mínimo, el mantenimiento preventivo se realizará no por el recorrido, sino por tiempo recomendado por el fabricante con la finalidad de conservar el motor del vehículo.

Una vez concluido cada mantenimiento preventivo, el contratista deberá devolver al conductor del vehículo todos los repuestos e insumos reemplazados, previa coordinación para su entrega.

La programación de los mantenimientos será coordinada previamente con el Grupo Funcional de Transporte del Área de Transporte y Servicios del Departamento de Servicios Generales.

##### 7.2.2. Procedimiento de atención del servicio de mantenimiento preventivo

Para la atención del servicio, el Contratista emitirá una Orden de Trabajo para cada vehículo, refrendada por personal del Congreso de la República, dicho documento autoriza la atención del servicio, y contendrá la siguiente información mínima:

- Numeración del formato.
- Razón Social.
- Datos del vehículo a ser entregado.
- Descripción del tipo mantenimiento requerido en kilómetros.
- Descripción del estado e inventario físico del vehículo.
- Nombre y firma del responsable de la entrega del vehículo por parte del Congreso de la República.

- Nombre y firma del representante del contratista, responsable de la recepción del vehículo.
- Fecha y hora de entrega del vehículo al contratista.

Para la recepción de los vehículos, previamente el contratista se encuentra obligado a realizar un inventario general, en un formato diseñado por el mismo, en el que conste la existencia de herramientas, accesorios, repuestos, estado de la carrocería del vehículo y nivel de combustible; el cual deberá estar debidamente firmado y sellado por el representante del contratista y del personal designado por el Congreso de la República. Dicho formato no debe contener borraduras, enmendaduras o correcciones; caso contrario, el contratista asumirá responsablemente cualquier consecuencia que devenga de tal situación. Posterior a la entrega del vehículo, el contratista deberá brinda el servicio de transporte al personal del Congreso para retornar a la sede principal de la entidad.

Para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo, el contratista tendrá un plazo de dos (2) días calendario por cada unidad vehicular, contados a partir del mismo día de la fecha de ingreso del vehículo al taller del contratista, siempre que el ingreso se lleve a cabo hasta las 12:00 horas del mismo día, mayor a las 12:00 horas el plazo se contabilizará a partir del día siguiente de efectuada la entrega del vehículo al contratista, según la fecha y hora considerada en la respectiva orden de trabajo.

Si el plazo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo se cumple los sábados, domingos o feriados, la entrega del vehículo se efectuará el primer día hábil siguiente.

Culminado el servicio requerido el contratista notificara al Área de Transportes y Servicios, mediante correo electrónico, para el recojo de la unidad vehicular.

Así mismo finalizado el mantenimiento preventivo, el contratista emitirá un informe de trabajos correctivos a fin de asegurar la correcta operatividad del vehículo.

### 7.3. ENTREGABLES

Los entregables correspondientes a la prestación principal y accesoria correspondientes al ítem N°1, ítem N°2 y ítem N°3, son los siguientes:

#### - PRESTACIÓN PRINCIPAL:

Los entregables de la prestación principal, son los siguientes:

#### Primer entregable

- Acta de verificación y entrega de las unidades vehiculares.
- Carta de garantía emitida por el fabricante o representante oficial de la marca de las unidades vehiculares en el Perú, en donde se especifique su vigencia y alcances, los cuales deben cumplir con lo establecido en el numeral 7.1.2. de las especificaciones técnicas, por cada unidad vehicular entregada.

Al momento de la entrega de los bienes (vehículos) se contará con un especialista automotor designado por el Congreso de la República, para la supervisión el cumplimiento de las características técnicas del vehículo, contando con la presencia del personal del Área de Transporte y Servicios del Departamento de Servicios Generales.

#### Segundo entregable

- Entrega de Placas de rodaje
- Tarjetas de propiedad.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, vigente por un año.

- **PRESTACIÓN ACCESORIA:**

Los entregables se presentarán de manera semestral por los mantenimientos preventivos de vehículos realizados en el periodo, los cuales deberán contener la siguiente documentación:

- Informes de inspección por vehículo, durante el semestre: Respecto a las tareas específicas de mantenimiento que se realizaron (como cambio de aceite, rotación de neumáticos, revisión de frenos), las piezas (repuestos y/o accesorios) que se sustituyeron y cualquier recomendación del técnico para futuros servicios.
- Órdenes de trabajo emitidas por el Contratista, atendidas en el periodo reportado.
- Acta de entrega del vehículo al usuario, emitida por el Contratista (o formato diseñado para tal fin donde figure los datos del vehículo y la fecha de entrega), durante el periodo reportado.

El plazo de entrega para los entregables es de hasta cinco (5) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de culminado cada semestre.

Los entregables del mantenimiento preventivo de vehículos, serán presentado de forma virtual en la Plataforma de Mesa de Partes Digital del Congreso de la República ubicada en el Portal Institucional: <https://wb2server.congreso.gob.pe/mpvirtual/>.

#### 7.4. DOCUMENTACIÓN POR PRESENTAR PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

El postor deberá presentar como documentos obligatorios para la admisión de la oferta documentación técnica, como folletos y/o catálogo y/o brochure y/o fichas técnicas de los vehículos ofertados para los ítems N° 01, 02 y 03, en idioma español, en caso de encontrarse en idioma extranjero, deberá estar acompañada con la traducción oficial correspondiente de acuerdo con lo indicado en el Art. 69º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para acreditar las siguientes características:

- Capacidad de motor
- Dimensiones del vehículo
- Potencia
- Torque
- Tipo de combustible

#### 7.5. DOCUMENTACIÓN PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- Documento que acredite ser un representante de la marca ofertada en el país o concesionario autorizado de la marca ofertada en el país o un comercializador autorizado por la marca o concesionario.
- Programa de mantenimiento recomendado por el fabricante, el cual incluye el cuadro de mantenimiento por kilometraje y/o por tiempo de uso, cuando no se llegue al kilometraje recomendado.
- Detalle de precios desagregados de costos por material y mano de obra para el servicio de mantenimiento preventivo.
- Relación de concesionarios o talleres autorizados por el representante de la marca en el área de Lima Metropolitana. Asimismo, dicho documento puede ser emitido por el representante de la marca en el país o un distribuidor concesionario o comercializador autorizado, el cual debe indicar como mínimo: Razón social del concesionario o taller, RUC, dirección, teléfono y persona de contacto.

#### 7.6. NORMATIVA APLICABLE DE ACUERDO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN

- Decreto Supremo N°033-2001-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Tránsito.
- Decreto Supremo N°047-2001-MTC, que establecen Límites Máximos Permisibles de emisiones contaminantes para vehículos automotores que circulen en la red vial.

- Decreto Supremo N°058-2003-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos.
- Decreto Supremo N°010-2017-MINAM, que establecen los Límites Máximos Permisibles (LMP) de emisiones atmosféricas para vehículos automotores en Perú.
- Resolución Directoral N°4848-2006-MTC/15, que aprueba la Directiva N°002-2006-MTC/15, con el propósito de complementar la clasificación vehicular establecida en el Anexo I del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N°058-2003-MTC, así como estandarizar la nomenclatura y definiciones de algunas características vehiculares registrables, tales como los tipos de carrocerías, colores, tipos de transmisión y tipo de combustibles o fuentes de energía, con el propósito de que no se generen problemas a los usuarios durante los trámites de nacionalización e inmatriculación vehicular en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT y en el Registro de Propiedad Vehicular de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, respectivamente, así como en las labores de fiscalización que realiza la Policía Nacional del Perú - PNP.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 8.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

##### **ITEM N°1: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS SEDAN**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/1,000,000.00 (Un millón con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

##### **ITEM N°2: ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4.**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/1,500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

##### **ITEM N°3: ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS SUV 4X4.**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/500,000.00 (quinientos mil con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: automóviles y/o camionetas y/o camiones en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante

cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>5</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV<sup>6</sup>. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>7</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considera, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Advertencia

**En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.**

<sup>5</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>6</sup> De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

<sup>7</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

## 8.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

### B. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

#### Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de tres (03).

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

#### Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

